

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00189 00

Dentro del presente proceso Ordinaria Laboral instaurado por ANA CECILIA MORENO AMEZQUITA, MARÍA ALEJANDRA VILLADA MURIEL, JUDY ANDREA TORRES, MARLY PINO GARCIA, DAVID SANTIAGO GAVIRIA GALEANO, DEYVER ANDRES RIOS CHAVARRIA contra la Sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. (ESIMED S.A.), el Despacho por medio de auto del veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), notificado por estados del 30 de agosto de 2021, ordenó la devolución de la demanda, para que en el término de cinco (5) días hábiles, fuera subsanada.

Sin embargo, se aprecia que la parte demandante NO subsanó los requisitos de la demanda exigidos por esta Agencia Judicial, en consecuencia, se RECHAZA la presente demanda, se ordena su ARCHIVO y la ENTREGA DE LOS ANEXOS sin necesidad de desglose, previa des anotación en el sistema. Lo anterior, de conformidad el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 15 en concordancia con el artículo 25 del CPTSS y artículo 89 del CPC, literal 3.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.143 fijado en la Secretaría del Juzgado hoy 20 de septiembre del 2021 a las 11:00 a.m.

JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ

Secretario